



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 3113

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera, **AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.** se domicilió en la República del Ecuador mediante sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha el 14 de agosto de 1961, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1961; cambió su denominación por la de **GENERAL TELEPHONE AND ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.** mediante sentencia dictada por el Juez Primero Provincial de Pichincha el 19 de noviembre de 1963 inscrita en el mismo Registro Mercantil el 19 de noviembre de 1963; cambió su denominación por la de **G.T.E. S.A.** mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 5125 de 16 de diciembre de 1975, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 16 de enero de 1976; cambió su denominación por la de **G.T.E. S.A. N.V.** mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No.703 de 19 de abril de 1993, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 05 de mayo de 1993; cambió su denominación por la de **SYLVANIA S.A. N.V.** mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 2366 de 02 de diciembre de 1993, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 09 de diciembre de 1993; y, cambió su denominación por la de **HAVELLS SYLVANIA N.V.** mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 3220 de 21 de agosto de 2008, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 22 de septiembre de 2008;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2016, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera, **HAVELLS SYLVANIA N.V.**, por su actual denominación **FEILO SYLVANIA N.V.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2179-M de 30 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-16-112 de 30 de noviembre de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, **HAVELLS SYLVANIA N.V.**, por su actual denominación **FEILO SYLVANIA N.V.**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador; documentos que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 19 de diciembre de 2016, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad antillana, **HAVELLS SYLVANIA N.V.**, por su actual denominación **FEILO SYLVANIA N.V.**, constante en los documentos incluidos en la protocolización efectuada el 19 de diciembre de 2016 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, **AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.**, de 14 de agosto de 1961, que hoy se denomina **FEILO SYLVANIA N.V.**; y, c) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.
HAVELLS SYLVANIA N.V.

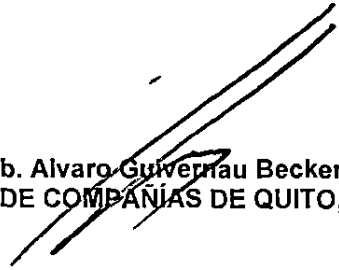
3113

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio del Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 DIC 2016**


Ab. Alvaro Guiverhau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

Tr. 39946-0
Exp. 560
RBF / LEB

